



# Instrucciones para el Formulario 943A-PR

(Rev. diciembre de 2020)

## Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario 943A-PR y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite [IRS.gov/Form943APR](https://www.irs.gov/Form943APR).

### Qué Hay de Nuevo

**Ajuste de la obligación contributiva para los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 12a, 12b y 12c del Formulario 943-PR.** Vea [Ajuste de la obligación contributiva para los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 12a, 12b y 12c del Formulario 943-PR](#), más adelante, para las instrucciones sobre cómo declarar los ajustes en el Formulario 943A-PR a sus obligaciones contributivas para el crédito sobre la nómina de pequeños negocios por aumentar las actividades investigativas, el crédito de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados y el crédito de la retención de empleados.

**Ajuste de la obligación contributiva por la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social que usted paga o deposita en 2020.** Vea [Ajuste de la obligación contributiva por la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social que usted paga o deposita en 2020](#), más adelante, para instrucciones sobre cómo declarar sus obligaciones contributivas en el Formulario 943A-PR si usted difiere la contribución al Seguro Social y después paga o deposita esa cantidad diferida en el mismo año en que fue diferida.

### Recordatorios

**Declaración de ajustes hechos a períodos anteriores.** Los ajustes hechos a períodos anteriores se declaran en el Formulario 943-X (PR), Ajuste a la Declaración Federal Anual del Patrono de Empleados Agrícolas o Reclamación de Reembolso; en el Formulario 944(SP), Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador; y en el Formulario 944-X (SP), Ajuste a la Declaración Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso, y no se toman en cuenta al calcular la obligación contributiva para el año en curso.

Cuando radique el Formulario 943A-PR junto con el Formulario 943-PR, 944(SP) o 944-X (SP), no cambie su obligación contributiva del año en curso por ajustes declarados en el Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP).

**Formulario 943A-PR enmendado.** Si se le ha impuesto una multa por no depositar (FTD, por sus siglas en inglés), quizás pueda radicar un Formulario 943A-PR enmendado. Vea el tema [Cómo Corregir la Obligación Contributiva que se Ha Declarado Anteriormente](#), más adelante.

## Instrucciones Generales

### Propósito del Formulario 943A-PR

Estas instrucciones explican el Formulario 943A-PR. Utilice el Formulario 943A-PR para declarar su obligación contributiva si usted es depositante de itinerario bisemanal. Para determinar si es depositante de itinerario bisemanal, vea el apartado 11 de la Publicación 179, Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños, para más información. Puede utilizar el Formulario 943A-PR con los Formularios 943-PR, 943-X (PR), 944(SP) y 944-X (SP).

Indique su obligación contributiva en el Formulario 943A-PR para cada día. Su obligación contributiva se basa en las fechas en las cuales pagó salarios. Incluya las contribuciones al Seguro Social y al Medicare del patrono y del empleado.

No reduzca su obligación declarada en el Formulario 943A-PR por la cantidad diferida por cualquier parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 14b del Formulario 943-PR o por la cantidad diferida por cualquier parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 14c del Formulario 943-PR. No reduzca su obligación declarada en el Formulario 943A-PR por la cantidad diferida por cualquier parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 10b del Formulario 944(SP) o por la cantidad diferida por cualquier parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 10c del Formulario 944(SP). Vea la [Precaución](#) bajo **Anote su Obligación Contributiva para Cada Mes**, más adelante. No use el Formulario 943A-PR para anotar los depósitos hechos de la contribución federal. El Servicio Federal de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) obtiene toda la información relacionada con los depósitos mediante el retiro electrónico de fondos.

No declare contribuciones por los salarios pagados a trabajadores no agrícolas en este formulario. Las contribuciones por salarios pagados a trabajadores no agrícolas se declaran en el Formulario 941-PR, Planilla para la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono, o en el Formulario 944(SP), Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador. No adjunte el Formulario 943A-PR a su Formulario 941-PR. En vez de eso, utilice el Anexo B (Formulario 941-PR).



*El IRS usa el Formulario 943A-PR para determinar si usted ha depositado a tiempo sus obligaciones contributivas federales sobre la nómina. Si usted es depositante de itinerario bisemanal y no llena ni radica correctamente su Formulario 943A-PR junto con el Formulario 943-PR, 944(SP) o 944-X (SP), el IRS podrá proponer una multa FTD "promediada". Vea **Multas relacionadas con los depósitos**, en el apartado 11 de la Publicación 179 para más información.*

## ¿Quién Tiene que Radicar el Formulario 943A-PR?

Radique el Formulario 943A-PR si usted es depositante de itinerario bisemanal. Los depositantes de itinerario mensual que acumulen una obligación contributiva de \$100,000 o más en un mes se convierten en depositantes de itinerario bisemanal el día siguiente por lo que resta del año y para el próximo año, y tendrán que completar y radicar también el Formulario 943A-PR para todo el año. El límite de la obligación contributiva de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente se determina antes de considerar cualquier reducción de su obligación por créditos no reembolsables. Acceda a [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés, para más información.



**No radique el Formulario 943A-PR si durante todo el año usted fue depositante de itinerario mensual o si su total de contribuciones después de los ajustes y los créditos no reembolsables durante el año (línea 13 del Formulario 943-PR o línea 9 del Formulario 944(SP)) es menor de \$2,500.**



**Si usted usa el Formulario 943A-PR, no complete la línea 17 del Formulario 943-PR; si radica el Formulario 944(SP), marque la casilla "La línea 9 es \$2,500 o más" en la línea 13 y deje en blanco las líneas 13a a 13m.**

## ¿Cuándo Tiene que Radicar?

El Formulario 943A-PR se radica junto con el Formulario 943-PR. Por lo tanto, la fecha de vencimiento del Formulario 943A-PR es la misma fecha de vencimiento del Formulario 943-PR. En algunas situaciones, el Formulario 943A-PR se puede radicar con el Formulario 943-X (PR). Vea [Formulario 943-X \(PR\) y 944X \(SP\)](#), más adelante, para detalles.

Si usted presenta el Formulario 944(SP) o 944-X (SP), radique el Formulario 943A-PR con el formulario correspondiente para la fecha de vencimiento para la radicación de dicho formulario. Vea las instrucciones para el formulario correspondiente para las fechas de vencimiento.

## Instrucciones Específicas

### Cómo Completar el Formulario 943A-PR

#### Provea la Información de su Negocio

Escriba su número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés) y su nombre en la parte superior del formulario. Asegúrese de que los mismos correspondan exactamente al nombre del negocio y al *EIN* que el *IRS* le asignó y también concuerden con el nombre y el *EIN* indicados en el Formulario 943-PR, 943-X (PR), 944(SP) o 944-X (SP) adjunto.

#### Año Natural

Anote el año natural del Formulario 943-PR, 943-X (PR), 944(SP) o 944-X (SP) que le corresponde al Formulario 943A-PR adjunto.

#### Anote su Obligación Contributiva para Cada Mes

Anote su obligación contributiva en los espacios que correspondan a las fechas en las cuales pagó salarios a sus empleados, y no en la fecha en la que la obligación de nómina fue acumulada o que se hicieron los depósitos. La obligación contributiva total para el año (línea **M**) tiene que ser igual al total

de las contribuciones después de considerar los ajustes y los créditos no reembolsables en el Formulario 943-PR (línea **13**) o en el Formulario 944(SP) (línea **9**). Anote los totales mensuales en las líneas **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L**. Anote el total para el año en la línea **M**.

Por ejemplo, si su período de nómina terminó el 31 de diciembre de 2019 y pagó los salarios correspondientes a tal período el 6 de enero de 2020, usted:

- Comenzaría con el mes de enero en el Formulario 943A-PR que radicó con su Formulario 943-PR de 2020 y
- Anotaría la obligación contributiva correspondiente en la línea **6**, porque la línea **6** representa el sexto día del mes.



**Asegúrese que marcó la casilla apropiada sobre la línea 17 del Formulario 943-PR para indicar que usted es depositante de itinerario bisemanal.**

A continuación encontrará algunos ejemplos adicionales:

**Ejemplo 1.** Roble Inc. es depositante de itinerario bisemanal. Roble Inc. acumuló una obligación contributiva federal de \$3,000 en los días de pago con fecha del 11 de enero y del 25 de enero. En la columna de enero, Roble Inc. tiene que anotar \$3,000 en las líneas **11 y 25**.

**Ejemplo 2.** Cedro Inc. es depositante de itinerario bisemanal que pagó salarios en octubre, noviembre y diciembre en el último día del mes. El 24 de diciembre de 2019, Cedro Inc. también pagó a sus empleados las bonificaciones de fin de año (sujetas a las contribuciones sobre la nómina). Debido a que Cedro Inc. es depositante de itinerario bisemanal, el mismo tiene que declarar sus obligaciones para las contribuciones sobre la nómina en el Formulario 943A-PR.

<u>Mes</u>	<u>Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios</u>
octubre	línea <b>31</b> (día de pago, último día del mes)
noviembre	línea <b>30</b> (día de pago, último día del mes)
diciembre	línea <b>24</b> (bonificaciones pagadas el 24 de diciembre de 2019)
diciembre	línea <b>31</b> (día de pago, último día del mes)

**Ejemplo 3.** Olmo Inc. es un negocio nuevo y es depositante de itinerario mensual para 2020. Olmo Inc. paga los salarios a sus empleados todos los viernes. Olmo Inc. incurrió una obligación de \$2,000 por concepto de contribuciones sobre la nómina el 9 de octubre de 2020. Olmo Inc. incurrió una obligación contributiva de \$110,000 el 16 de octubre de 2020 y cada viernes subsiguiente durante 2020. Conforme a las reglas de depósito, los patronos se convierten en depositantes de itinerario bisemanal el día después de cualquier día en el que acumulen \$100,000 o más por concepto de obligación contributiva durante un período de depósito.

Ya que Olmo Inc. acumuló una obligación contributiva de \$112,000 el 16 de octubre de 2020, el mismo se convirtió en depositante de itinerario bisemanal el 17 de octubre de 2020 y tiene que completar el Formulario 943A-PR y radicarlo junto con el Formulario 943-PR. No se tiene que hacer ninguna anotación en la línea 17 del Formulario 943-PR a pesar de que Olmo Inc. fue depositante de itinerario mensual hasta el 17 de octubre de 2020.

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios	Cantidad que se debe declarar
octubre	línea 6	\$2,000
octubre	líneas 16, 23 y 30	\$110,000
noviembre	líneas 6, 13, 20 y 27	\$110,000
diciembre	líneas 4, 11, 18 y 25	\$110,000



*Su obligación total para el año tiene que ser igual a la línea 13 del Formulario 943-PR; por lo tanto, no reduzca su obligación total declarada en el Formulario 943A-PR por la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono o empleado de la contribución al Seguro Social, la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar o la porción reembolsable del crédito de retención de empleados. La cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 14b del Formulario 943-PR y la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social declarada en la línea 14c del Formulario 943-PR no reflejan obligaciones diferidas, pero en su lugar posponen las fechas de vencimiento para el pago. Vea las Instrucciones para el Formulario 943-PR para más información.*

### Ajuste de la obligación contributiva para los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 12a, 12b y 12c del Formulario 943-PR

Los depositantes de itinerario bisemanal tienen que tomar en cuenta los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 12a, 12b y 12c del Formulario 943-PR cuando declaran sus obligaciones contributivas en el Formulario 943A-PR. El total de la obligación contributiva para el año tiene que ser igual a la cantidad declarada en la línea 13. Si no toma en cuenta los créditos no reembolsables en el Formulario 943A-PR, podría causar que en el Formulario 943A-PR se declare más que la obligación contributiva declarada en la línea 13. No reduzca su obligación contributiva diaria declarada en el Formulario 943A-PR por debajo de cero.

**Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas (línea 12a del Formulario 943-PR).** El crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas se limita a la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social por los salarios pagados en el trimestre que comienza después de la fecha en que se radicó la planilla de contribuciones sobre los ingresos donde se elige el crédito. Para completar el Formulario 943A-PR, usted tiene que tomar en cuenta el crédito contributivo sobre la nómina contra la obligación de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono comenzando con el primer pago de nómina para el trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social de sus empleados. El crédito puede tomarse en la medida de la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social en salarios asociados con el primer pago de nómina, y luego en la medida de la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social asociadas con los pagos de nómina subsiguientes en el trimestre hasta que se utilice el crédito. Consistente con las entradas en el Formulario 943A-PR, el crédito contributivo sobre la nómina se tiene que tener en cuenta al hacer los depósitos de las contribuciones sobre la nómina. Si se mantiene algún crédito contributivo sobre la nómina al final del trimestre que no se ha utilizado completamente porque excede la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social para el trimestre, el crédito en exceso puede ser transferido al trimestre siguiente

y permitido como un crédito contributivo sobre la nómina para el trimestre siguiente. El crédito contributivo sobre la nómina no se puede utilizar como un crédito contra la contribución al Medicare o a la parte correspondiente del empleado de las contribuciones al Seguro Social. Además, el crédito contributivo restante sobre la nómina no puede aplicarse a años anteriores ni tomarse como un crédito contra los salarios pagados de trimestres anteriores que se declaran en el mismo Formulario 943-PR o en los Formularios 943-PR para años anteriores. Si una cantidad del crédito contributivo sobre la nómina no se utiliza al final del año natural porque excede la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social sobre los salarios pagados durante los trimestres aplicables en el año natural, el crédito contributivo restante sobre la nómina puede ser transferido al primer trimestre del año natural siguiente como un crédito contributivo sobre la nómina contra la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social por los salarios pagados en ese trimestre. Para más información sobre el crédito contributivo de nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), en inglés.

**Ejemplo.** Rosa Co. es un patrono con un año natural contributivo que radicó oportunamente su planilla de contribuciones sobre los ingresos el 15 de abril de 2020. Rosa Co. eligió tomar en el Formulario 6765 el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. El tercer trimestre de 2020 es el primer trimestre que comienza después de que Rosa Co. radicó la planilla de contribuciones sobre los ingresos haciendo la elección del crédito contributivo sobre la nómina. Por lo tanto, el crédito contributivo sobre la nómina se aplica contra la parte correspondiente a Rosa Co. en las contribuciones al Seguro Social sobre los salarios pagados a los empleados en el tercer trimestre de 2020. Rosa Co. es depositante de itinerario bisemanal. Rosa Co. completa el Formulario 943A-PR reduciendo la cantidad de la obligación contributiva anotada para el primer pago de la nómina en el tercer trimestre de 2020 que incluye los salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social por el menor de (1) su parte de la contribución al Seguro Social sobre los salarios o (2) el crédito contributivo sobre la nómina disponible. Si el crédito contributivo sobre la nómina elegido excede la parte correspondiente a Rosa Co. de la contribución al Seguro Social en el primer pago de la nómina del trimestre, el crédito contributivo en exceso sobre la nómina se trasladaría a los pagos sobre la nómina subsiguientes en el tercer trimestre hasta que se utilice. Si la cantidad del crédito contributivo sobre la nómina excede la parte correspondiente a Rosa Co. de la contribución al Seguro Social sobre los salarios pagados a sus empleados en el tercer trimestre, el exceso del crédito se trataría como un crédito contributivo sobre la nómina contra su parte correspondiente de la contribución al Seguro Social sobre salarios pagados en el cuarto trimestre. Si la cantidad restante del crédito contributivo sobre la nómina superó la parte correspondiente a Rosa Co. en las contribuciones al Seguro Social sobre los salarios pagados en el cuarto trimestre, podría ser transferida y ser tratada como un crédito contributivo sobre la nómina para el primer trimestre de 2021.

**Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados (línea 12b del Formulario 943-PR).** La porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se limita a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social sobre los salarios pagados en el año restante después de que esa parte se reduzca primero por todo crédito reclamado en la línea 12a del Formulario 943-PR para el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, y/o por todo crédito reclamado en la línea 11 del Formulario 5884-C para el crédito contributivo por oportunidad de trabajo para organizaciones

calificadas exentas de contribución que contraten veteranos calificados. Para completar el Formulario 943A-PR, tome en cuenta la porción no reembolsable del crédito por salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados (incluyendo los gastos calificados del plan de salud y la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al *Medicare* asignados a esos salarios) contra la obligación del primer pago de nómina del año, pero no debajo de cero. Luego, reduzca la obligación por cada pago subsiguiente de nómina en el año hasta que la porción no reembolsable del crédito se utilice. Todo crédito por salarios de licencia de enfermedad y familiar calificados que quede restante al final del año porque excede la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social se reclama en la línea **14d** del Formulario 943-PR como un crédito reembolsable. La porción reembolsable del crédito no reduce la obligación declarada en el Formulario 943A-PR. Para más información sobre el crédito por salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados, incluyendo las fechas para las cuales se puede reclamar el crédito, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

**Ejemplo.** Maple Co. es depositante de itinerario bisemanal que paga a los empleados cada viernes. Maple Co. tenía fechas de pago todos los viernes de 2020 a partir del 3 de enero de 2020. Maple Co. pagó salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados el 1 de mayo y el 8 de mayo. La porción no reembolsable del crédito de licencia por enfermedad y familiar calificados para el año es de \$10,000. En el Formulario 943A-PR, Maple Co. utilizará los \$10,000 para reducir la obligación para la fecha de pago del 3 de enero, pero no debajo de cero. Si alguna porción no reembolsable del crédito permanece, Maple Co. la aplicará a la obligación de la fecha de pago del 10 de enero, y luego a la fecha de pago del 17 de enero, hasta que todos los \$10,000 se utilicen.

**Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados (línea 12c del Formulario 943-PR).** La porción no reembolsable del crédito de retención de empleados se limita a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social por los salarios pagados en el año que quede restante después de que esa parte se reduzca primero por todo crédito reclamado en la línea **12a** del Formulario 943-PR para el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas en la línea **11** del Formulario 5884-C para el crédito contributivo por oportunidad de trabajo para organizaciones calificadas exentas de contribución que contraten veteranos calificados, y/o por todo crédito reclamado en la línea **12b** del Formulario 943-PR por la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia de enfermedad y familiar calificados. Para completar el Formulario 943A-PR, tome en cuenta la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados contra la obligación de la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social para el primer pago de nómina del año, pero no debajo de cero. Luego, reduzca la obligación por cada pago subsiguiente de nómina en el año hasta que el crédito se utilice. Todo crédito de retención de empleados que quede restante al final del año porque excede la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social se reclama en la línea **14e** del Formulario 943-PR como un crédito reembolsable. La porción reembolsable del crédito no reduce la obligación declarada en el Formulario 943A-PR. Para más información sobre el crédito de retención de empleados, incluyendo las fechas para las cuales se puede reclamar el crédito, acceda a [IRS.gov/ERC](https://www.irs.gov/ERC), en inglés.

**Ejemplo.** Maple Co. es depositante de itinerario bisemanal que paga a los empleados cada viernes. Maple Co. tenía fechas de pago todos los viernes de 2020 a partir del 3 de enero de 2020. Maple Co. pagó salarios calificados para el crédito de retención de empleados el 1 de mayo y el 8 de mayo. La porción

no reembolsable del crédito de retención de empleados para el año es de \$10,000. En el Formulario 943A-PR, Maple Co. utilizará los \$10,000 para reducir la obligación para la fecha de pago del 3 de enero, pero no debajo de cero. Si alguna porción no reembolsable del crédito permanece, Maple Co. la aplicará a la obligación de la fecha de pago del 10 de enero, y luego a la fecha de pago del 17 de enero, hasta que todos los \$10,000 se utilicen.



*Puede reducir sus depósitos por la cantidad de las porciones no reembolsables y reembolsables del crédito para los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, las porciones no reembolsables y reembolsables del crédito de retención de empleados y cualquier contribución de nómina diferida. Para obtener más información sobre la reducción de depósitos, vea el Aviso 2020-22, 2020-17 I.R.B. 664, disponible en [IRS.gov/irb/2020-17\\_IRB#NOT-2022-22](https://www.irs.gov/irb/2020-17_IRB#NOT-2022-22); Aviso 2020-65, 2020-38 I.R.B. 567, disponible en [IRS.gov/irb/2020-38\\_IRB#NOT-2020-6](https://www.irs.gov/irb/2020-38_IRB#NOT-2020-6) y [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD). También vea [IRS.gov/ERC](https://www.irs.gov/ERC) y [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC) para obtener más información, incluyendo ejemplos, sobre cómo reducir los depósitos.*

**Ajuste de la obligación contributiva por la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social que usted paga o deposita en 2020.** Si usted difiere la parte correspondiente al patrono y/o empleado de la contribución al Seguro Social y después paga o deposita esa cantidad diferida durante 2020, usted tiene que declarar la cantidad del pago o depósito en el Formulario 943A-PR en la fecha del pago y no en la fecha de la obligación. No debe incluir ninguna porción de la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social ya pagada o depositada al 31 de diciembre de 2020 en la línea **14b** o **14c** del Formulario 943-PR.

**Ejemplo.** Si es depositante de itinerario bisemanal que tiene una obligación contributiva de nómina de \$10,000 cada dos semanas y difiere \$2,000 de la parte correspondiente de la contribución al Seguro Social de su depósito del 26 de agosto de 2020 para la fecha de pago del 19 de agosto de 2020, pero deposita su cantidad diferida de \$2,000 junto con su depósito de \$10,000 el 23 de septiembre de 2020 para la fecha de pago del 16 de septiembre de 2020, declarará \$8,000 para su obligación contributiva del 19 de agosto de 2020 (\$10,000 menos \$2,000) y \$12,000 para su obligación contributiva del 16 de septiembre de 2020 (\$10,000 más \$2,000) en el Formulario 943A-PR.

Para más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al patrono y al empleado de la contribución al Seguro Social, incluyendo las fechas en que se puede diferir el pago, vea las Instrucciones del Formulario 943-PR y [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés.

## Cómo Corregir la Obligación Contributiva que se Ha Declarado Anteriormente

**Depositantes de itinerario bisemanal.** Si se le ha impuesto una multa por no depositar (*FTD*, por sus siglas en inglés) y cometió un error en el Formulario 943A-PR y la corrección no cambiará el total de la obligación contributiva para el año que declaró en el Formulario 943A-PR, quizás pueda reducir la multa si radica un Formulario 943A-PR enmendado.

**Ejemplo.** Usted declaró \$3,000 de obligación contributiva el día 1 de enero. Sin embargo, la obligación contributiva realmente corresponde al mes de marzo. Prepare un Formulario 943A-PR enmendado que indique los \$3,000 de obligación contributiva en el día 1 de marzo. Además, tiene que anotar las obligaciones contributivas que había declarado anteriormente para el año que no cambiaron. Anote "Enmendado" en la parte superior del Formulario 943A-PR. El *IRS* volverá a calcular la multa y le notificará de todo cambio a la multa.

**Depositantes de itinerario mensual.** Los depositantes de itinerario mensual pueden radicar un Formulario 943A-PR si se les ha impuesto una multa *FTD* y cometieron un error en la parte para contribuciones mensuales del Formulario 943-PR. Cuando complete el Formulario 943A-PR para esta situación, sólo anote los totales mensuales. Las anotaciones diarias no son necesarias.

**Dónde debe radicar.** Radique su Formulario 943A-PR enmendado o, para los depositantes de itinerario mensual, su Formulario 943A-PR original en la dirección indicada en la notificación que recibió sobre la multa. Si está radicando un Formulario 943A-PR enmendado, no tiene que incluir el Formulario 943A-PR original.

## Formulario 943-X (PR) y 944-X (SP)

Es posible que tenga que radicar un Formulario 943A-PR enmendado con el Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP) para evitar o reducir la multa *FTD*.

**Reducción en las contribuciones.** Si va a radicar un Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP), puede radicar el Formulario 943A-PR enmendado junto con el Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP) si las dos condiciones siguientes le corresponden:

1. Tiene una reducción en las contribuciones.
2. Le impusieron una multa *FTD*.

Radique su Formulario 943A-PR enmendado junto con el Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP). La obligación contributiva total declarada en su Formulario 943A-PR enmendado tiene que ser igual a la cantidad de contribuciones corregida declarada en el Formulario 943-X (PR). Si su multa se reduce, el *IRS* incluirá la reducción de la multa junto con su reducción en las contribuciones.

**Aumento en las contribuciones —Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP) radicado a tiempo.** Si está radicando un Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP) a tiempo que indica un aumento en su contribución, no radique un Formulario 943A-PR enmendado a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* debido a un Formulario 943A-PR incorrecto, incompleto o que no ha sido radicado. No incluya la cantidad del aumento en la contribución que declaró en el Formulario 943-X (PR) en ningún Formulario 943A-PR enmendado que radique.

**Aumento en las contribuciones —Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP) radicado fuera de plazo.** Si adeuda contribuciones y está radicando fuera de plazo, o sea, después de la fecha de vencimiento del Formulario 943-PR o 944(SP) para el año en el que se descubrió el error, tiene que radicar un Formulario 943A-PR enmendado con el Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP). De lo contrario, el *IRS* podría imponerle una multa *FTD* “promediada”.

El total de la obligación contributiva declarada en la línea **M** del Formulario 943A-PR tiene que ser igual al total de las contribuciones después de considerar los ajustes y los créditos, combinado con toda corrección declarada en la línea **16** del Formulario 943-X (PR) o la línea **18** del Formulario 944-X (SP),

menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.



Los Formularios 943-X (PR) y 944-X (SP) serán revisados en febrero de 2021. Si utiliza la revisión de febrero de 2021, la contribución total declarada en la línea **Total de obligación contributiva para el año** del Formulario 943A-PR enmendado tiene que ser igual a la cantidad de la contribución corregida (la línea **13** del Formulario 943-PR combinada con toda corrección declarada en la línea **20** del Formulario 943-X (PR), o la línea **9** del Formulario 944(SP) combinada con toda corrección declarada en la línea **22** del Formulario 944-X (SP)) para el año, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en el Formulario 943A-PR para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de las rentas internas de los Estados Unidos. Usted está obligado a suministrar esta información. La necesitamos para asegurar que cumpla con esas leyes y para cobrar la cantidad correcta de contribuciones.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en una planilla de contribución que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que la misma muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a esta planilla o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley federal de rentas internas. Por regla general, los formularios de contribución y cualquier información pertinente son confidenciales, según lo requiere la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Formulario 943A-PR variará dependiendo de las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es:

Mantener los récords . . . . .	6 h, 42 min.
Aprender acerca de la ley o sobre este formulario . . . . .	6 min.
Preparar y enviar el formulario al <i>IRS</i> . . . . .	16 min.

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 943A-PR sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 943A-PR a esta dirección. En lugar de eso, vea **Dónde se radica el Formulario 943-PR** en las Instrucciones para el Formulario 943-PR.